



CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES SOCIOEDUCATIVOS DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GINES (SEVILLA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Expediente 6485/2024





CONTRATO DE SERVICIO PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES SOCIOEDUCATIVOS DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE GINES (SEVILLA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente pliego establecer las condiciones a las que habrá de adecuarse la ejecución del contrato para la impartición de talleres socioeducativos dirigidos a personas mayores del municipio de Gines (Sevilla).

Con la impartición de estos talleres se colabora en el cumplimiento de los siguientes objetivos de la Casa del Mayor de Gines:

- 1.- Dinamización de la población mayor existente en Gines, ofreciendo alternativas a la ocupación del Ocio y el Tiempo Libre favoreciendo el crecimiento y desarrollo personal en todas las áreas.
- 2.- Promover el desarrollo socio cultural a través de actividades de diversa índole (talleres, visitas culturales, participación en la vida social,...)
- 3.- Facilitar el acceso a los bienes culturales del entorno.
- 4.- Incrementar la salud física y emocional de la población adulta mejorando con ello la calidad de vida de los/as participantes incidiendo en la adquisición de hábitos saludables.
- 5.- Abordar las consecuencias traumáticas de la pandemia.
- 6.- Coordinación de recursos entre las distintas áreas municipales en beneficio de la población, evitando la duplicidad de acciones.
- 7.- Sensibilizar ante los cambios y acontecimientos sociales a fin de que se adquiera una actitud participativa e integradora.
- 8.- Estimular la innovación y el aprendizaje compartido, desde las relaciones intergeneracionales.
- 9.- Mejoramiento de la salud, como base fundamental para el desarrollo (tal y como aconseja la Organización Mundial de la Salud en los objetivos de desarrollo del Milenio).
- 10.- Ofrecer herramientas de reducción del estrés que faciliten la gestión de las emociones y empatía.

El contrato se divide en cinco lotes, correspondiendo cada uno de ellos a una tipología de taller:

- Lote 1: Talleres de Creatividad y Estimulación Cognitiva
- Lote 2: Talleres de Alimentación Saludable
- Lote 3: Taller de Zumba Gold
- Lote 4: Taller de Cerámica
- Lote 5: Talleres de Dinamización





2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

Salvo para los talleres de Dinamización, la impartición del taller se realizaría con un único/a monitor/a.

Los talleres tendrán una duración de 8 meses, dando comienzo en el transcurso del mes de octubre y finalizando en el mes de mayo. El Ayuntamiento fijará con la antelación suficiente las fechas concretas de inicio y finalización del curso, respetando en todo caso el número de meses y de horas fijado anualmente para la realización de los distintos talleres.

El desarrollo de los distintos talleres se llevará a cabo en las instalaciones del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que los mismos pudieran ser llevados puntualmente a otro lugar de así determinarse por los servicios municipales.

La inscripción en los talleres será gestionada por el Ayuntamiento, comunicándose a las empresas las inscripciones realizadas a principio de cada curso, así como las altas y bajas que se vayan produciendo.

3. CARACTERÍSTICAS DE LOS TALLERES

La ejecución de los Talleres se adecuará a las siguientes prescripciones:

1. Talleres de Creatividad y Estimulación

Número de horas: 13 horas semanales

Creatividad

- Manualidades Creativas: Cartonnage.

Miércoles 2 horas, horario de tarde

- Iniciación a la Escritura Creativa

Jueves 2 horas, horario de tarde

Estimulación Cognitiva

- Entrenamiento de Memoria Turno 3

Martes y Jueves, 1 hora y 30 minutos, horario de mañana cada día

- Entrenamiento de Memoria Turno 4

Martes y Jueves, 1 hora y 30 minutos, horario de mañana cada día

- Entrenamiento de Memoria Turno 5

Lunes y Miércoles, 1 hora y 30 minutos, horario de tarde cada día

2. Taller de Alimentación saludable

Número de horas: 1,5 horas semanales

Lunes, 1 hora y 30 minutos, horario de mañana

3. Taller de Zumba

Número de horas: 8 h semanales

- Zumba Turno 1. Lunes y miércoles, 1 hora horario de mañana cada día
- Zumba Turno 2. Lunes y miércoles, 1 hora horario de mañana cada día
- Zumba Turno 3. Lunes y miércoles, 1 hora horario de mañana cada día
- Zumba Turno 4. Martes y jueves, 1 hora horario de tarde cada día





4. Taller de Cerámica

Número de horas: 4 horas semanales

Martes, 2 horas horario de mañana

Miércoles, 2 horas horario de mañana

5. Talleres de Dinamización

a) Sevillanas.

6 h a la semana

2 días, martes y jueves.

- Sevillanas iniciación, martes y jueves, 1 hora horario de mañana cada día
- Sevillanas Intermedio, martes y jueves, 1 hora horario de mañana cada día
- Sevillanas Avanzada (Flamenco), 1 hora horario de mañana cada día

b) Bailes de Salón,

6 h a la semana

- Lunes y miércoles, 1 hora y 30 minutos horario de tarde cada día
- Martes y jueves, 1 hora y 30 minutos horario de tarde cada día

c) Estimulación Cognitiva Entrenamiento de memoria

6 h a la semana

- Turno 1. Lunes y viernes, 1 hora y 30 minutos horario de mañana cada día
- Turno 2. Lunes y viernes, 1 hora y 30 minutos horario de mañana cada día

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año, ejecutándose los talleres en el tiempo de un curso escolar (de octubre a mayo), además de los trabajos preparatorios y los finales de evaluación.

El contrato podrá ser objeto de 1 prórroga por un periodo de un año, la cual, serán obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, sin que este pueda exceder de dos anualidades.

5. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Los adjudicatarios del contrato tendrán las siguientes obligaciones:

- Ejecutar los servicios de acuerdo a lo estipulado en este Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Cumplir los calendarios establecidos por el Ayuntamiento.
- La empresa adjudicataria deberá aportar al Ayuntamiento una programación anual general de los talleres a realizar, así como de los objetivos que se pretenden con los mismos y las actividades a realizar dentro de cada taller.
- A la finalización del curso correspondiente, se entregará una memoria anual donde se especificará las actividades realizadas, el número de personas que han realizado el taller, objetivos perseguidos y grado de cumplimiento, aspectos a mejorar y cualquier otra incidencia reseñable que permita un mejor seguimiento y control del taller.
- La empresa adjudicataria deberá realizar, además una reunión de coordinación mensual con la persona responsable del Ayuntamiento designada al efecto, en la que se entregará el control de asistencia del mes anterior y se realizará una evaluación de la marcha del taller correspondiente.





- La empresa adjudicataria se compromete a realizar encuestas de expectativas/satisfacción durante y después de las actividades y programa para poder reconducir contenidos, metodologías y estrategias de intervención en caso de que sea necesario. El modelo de fichas de encuesta podrá realizarlo la Concejalía de Políticas del Mayor, Participación Ciudadana y Comercio Local, así como establecer el tamaño de la muestra, número de encuestas y el soporte de la entrega.
- La empresa adjudicataria presentará, con carácter trimestral, informes de gestión que habrán de recoger como mínimo los siguientes aspectos:
 - Datos estadísticos de asistencia de participantes en los diferentes grupos.
 - Evaluación de las actividades
 - Incidencias ocurridas
 - Necesidades y propuestas
- La empresa adjudicataria cursará las instrucciones a sus monitores y las recibirá de la persona responsable del Ayuntamiento, circunscribiendo las relaciones directas entre su personal y el del Ayuntamiento a simples indicaciones de coordinación o de pequeños ajustes en la planificación.
- El adjudicatario del contrato se obliga a suscribir una póliza de seguro que dé cobertura a los riesgos de responsabilidad civil, conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.
- La empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier incidencia o percance que sufra cualquier persona asistente al Taller en el momento que se produzca, sin perjuicio de la obligación que le incumbe de adoptar las medidas necesarias para minimizar riesgos y lesiones y de avisar a los servicios sanitarios o de emergencia que en cada caso sea necesario.
- La empresa adjudicataria está obligada a la inmediata sustitución del empleado que, a juicio del Ayuntamiento y de forma motivada, no cumpla los estándares mínimos para realizar la actividad o del que se repitan las quejas de los usuarios.

6. OBLIGACIONES DE LOS MONITORES

Son obligaciones de los monitores asignados por la empresa a la ejecución de los Talleres:

- Acudir al espacio asignado en la correspondiente instalación con puntualidad, respetando los horarios de la programación.
- Respetar las características de la actividad (horario y espacio asignado).
- Planificar las sesiones de cada una de las actividades.
- Respetar las indicaciones del personal responsable del Ayuntamiento.
- Cuando por causa de fuerza mayor algún monitor no pueda prestar el servicio, lo comunicará a la empresa con la mayor urgencia, para su inmediato reemplazo o cambio de horario.
- El monitor impartirá las clases únicamente a los/as participantes inscritos, no permitiendo la asistencia a quienes no se encuentren registrados en los listados de participantes admitidos/as de los grupos programados, que les serán facilitados por la Delegación de Políticas del Mayor del Ayuntamiento de Gines a la empresa adjudicataria con antelación suficiente. En caso de encontrar discordancia entre el listado y las personas asistentes, se deberá efectuar la oportuna comprobación con la persona responsable de dicha Delegación.





- Mantener al día los listados de las personas participantes, realizando los controles y evaluaciones necesarias para constatar el logro de los objetivos señalados para cada actividad.
- Deberá estar en todo momento identificada como personal de la empresa contratista, mediante una chapa o "galleta" identificativa.
- Deben controlar el uso de vestimenta y calzado deportivo adecuado por parte de las personas participantes.
- Cuidar y salvaguardar el material con que se dote el servicio, así como recogerlo y guardarlo correctamente después de haber sido utilizado. Además deberá de comunicar su estado y las posibles necesidades de reposición a su empresa.
- Dar aviso de cualquier anomalía o desperfecto que aprecie, bien sea en la instalación donde se desarrollen las actividades, o en el equipamiento a utilizar.
- Deben controlar el nivel de ruido, de modo que no afecte al resto de actividades, ya que en ocasiones, el espacio de práctica está ubicado en una instalación mayor en convivencia con otras actividades.
- Ofrecer a las personas participantes un trato amable y de colaboración en las cuestiones que les sean planteadas.
- No transmitir a las personas participantes ideas y conceptos contrarios a los objetivos de la Concejalía de Políticas del Mayor, Participación Ciudadana y Comercio Local.
- No podrá aceptar dinero en concepto de gratificación, o por cualquier otro motivo, de parte de las personas usuarias.

La empresa adjudicataria deberá comunicar estas normas a sus monitores, y entregar a la persona responsable del Ayuntamiento un recibí firmado por cada monitor de las anteriores normas.

7. MATERIALES Y MEDIOS.

El Ayuntamiento aportará para la gestión del presente contrato los distintos espacios donde se realizará cada uno de los talleres. De igual forma, asumirá los gastos originados por suministro de electricidad, gas, agua, mantenimiento, limpieza de instalaciones, salvo aquellos supuestos de grave deterioro de materiales o instalaciones imputable al contratista.

Serán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos relacionados con el material fungible y de apoyo docente necesario para el desarrollo de los talleres de acuerdo con la propuesta presentada por la misma en su oferta. Los materiales a utilizar por los alumnos serán aportados por estos.

8.- RECURSOS HUMANOS.

El adjudicatario del contrato deberá contar con el personal especializado para llevar a cabo los talleres contenidos en este pliego. Será necesario acreditar las siguientes titulaciones para poder impartir los distintos talleres:

TALLER	TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA
Talleres de Creatividad y Estimulación Cognitiva	Formación especializada en Dirección de Actividades de Estimulación Cognitiva en la Tercera Edad.
Talleres de Alimentación Saludable	Técnico Superior en Dietética / Técnico Especialista en Dietética y Nutrición





Taller de Zumba	Certificado de Profesionalidad Acondicionamiento Físico en Grupo con Soporte Musical Especialidad Zumba Gold
Taller de Cerámica	Técnico Superior de Cerámica
Talleres de Dinamización	
Sevillanas	Titulación en baile flamenco o danza española
Estimulación Cognitiva Entrenamiento de Memoria	Titulación en auxiliar de formación profesional Animación Socio Cultural, Monitor de Tiempo Libre, experiencia en trabajo con personas con discapacidad visual y/o intelectual
Bailes de Salón	Titulación en auxiliar de formación profesional Animación Socio Cultural, Monitor de Tiempo Libre, experiencia en trabajo con personas con discapacidad visual y/o intelectual

En todo caso, se deberá tener una experiencia mínima de 2 años impartiendo talleres de la tipología específica al que se destinen las personas trabajadoras.

El personal dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria que será responsable de cualquier obligación que pudiera derivarse de las relaciones laborales o de cualquier otra índole requerida para el desarrollo de su actividad, respondiendo así por toda clase de salarios, remuneraciones, seguros o reclamaciones ante de la jurisdicción laboral.

En ningún caso podrá entenderse o suponerse ninguna relación entre este personal y el Ayuntamiento de Gines. De igual manera, será exclusiva obligación de la entidad que tenga adjudicado dicho contrato el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.

Será aplicable en materia de relaciones entre los trabajadores y la empresa adjudicataria, el convenio colectivo al que estén adscritos los trabajadores.

Si durante la ejecución, algún monitor/a causase baja definitiva, la empresa adjudicataria realizará la sustitución por otro monitor que reúna los requisitos exigidos de formación y experiencia, En caso de baja temporal de alguno de los responsables del desarrollo de las actividades, el adjudicatario deberá proponer la persona que vaya a sustituirlo en el plazo máximo de 48 horas, debiendo reunir los requisitos mínimos exigidos en cuanto a formación y experiencia.

Los contratistas serán responsables de la formación y perfeccionamiento técnico de su personal, con un constante reciclaje a fin de poder incorporar nuevas técnicas y programas para beneficio de los usuarios de los Talleres.

9. FACTURACIÓN

El contratista facturará mensualmente los servicios realmente prestados, según los precios ofertados.





10.- CONFIDENCIALIDAD y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, están obligados a mantener estricta confidencialidad de la información que obtengan como consecuencia de la ejecución del contrato, así como al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los derechos digitales, así como el resto de las disposiciones vigentes que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o durante su vigencia, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Gines, septiembre de 2024.

